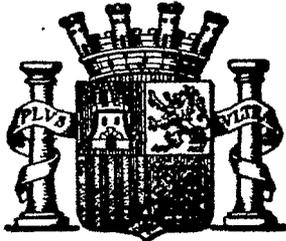


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Gobernación

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el General de brigada de la Guardia Civil, don Federico Santiago Iglesias, actual jefe de la quinta Zona de dicho Instituto, pase a mandar la segunda.

Dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,

ELOY VAQUERO CANTILLO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el General de brigada de la Guardia Civil, don Ricardo Salamero Ortiz, que manda la segunda Zona, pase a mandar la quinta de dicho Instituto de las fuerzas de la Guardia Civil.

Dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,

ELOY VAQUERO CANTILLO

De la *Gaceta* núm. 327.)

Ministerio de la Guerra

La actuación del Ejército para reprimir y dominar el movimiento revolucionario, iniciado en diversos puntos del territorio, ha impuesto en varios casos la necesidad de requisar elementos diversos, principalmente de transporte, y exigir la prestación de

servicios personales, todo lo cual, con arreglo a la ley, debe ser objeto de la correspondiente indemnización.

Siendo de aplicación en tales casos en cuanto a fijar y regular los derechos y deberes recíprocos de las autoridades militares y los ciudadanos, lo previsto en la ley de 29 de junio de 1918 y en el reglamento de 13 de enero de 1921, a propuesta del Ministro de la Guerra y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En todos los casos en que autoridades o jefes militares de fuerzas y servicios se hayan visto precisados a requisar elementos de transportes, material o prestaciones personales, con motivo de la actuación del Ejército en la represión del movimiento revolucionario, tales requisiciones habrán de ser abonadas con las formalidades que fijan la ley de 29 de junio de 1918 (anexo tercero) y el reglamento de 13 de enero de 1921, ateniéndose al procedimiento siguiente:

Art. 2.º En las provincias donde se hubieren llevado a cabo requisiciones, la Comisión provincial, determinada por el artículo 41 de la ley, actuará conforme a lo preceptuado en el artículo 43, proponiendo a la Junta Central lo que a su juicio proceda en presencia de las requisiciones ejecutadas.

Art. 3.º De conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la ley, se acuerda la actuación de la Comisión Central de valoraciones, la que como consecuencia de las modificaciones orgánicas del Ejército posteriores a la ley de 29 de junio de 1918 quedará constituida en la forma siguiente:

El Intendente General, Jefe de la Intendencia Central del Ministerio de la Guerra, presidente.

El secretario de la misma Intendencia Central, que actuará como secretario de la Comisión.

Un jefe de Intendencia del Estado Mayor Central.

Un jefe de Intervención civil de Guerra.

Un auditor de Guerra.

Un jefe del Ministerio de Marina.

Un representante de las Sociedades navieras.

Un jefe del Ministerio de Industria y Comercio.

Un jefe del Ministerio de Agricultura.

Un jefe del Ministerio de la Gobernación.

Un ingeniero del Ministerio de Obras públicas.

Un miembro de la Cámara de Comercio de Madrid.

Un abogado del Cuerpo de Abogados del Estado del Ministerio de Hacienda.

Un miembro de la Cámara de Industria de Madrid.

Un representante de la Sociedad general de Ganaderos.

Un miembro del Instituto Geográfico Catastral.

Un jefe del Ministerio de Trabajo, Previsión y Sanidad.

El secretario del Automóvil Club.

Art. 4.º Esta Comisión Central de valoración revisará las propuestas de las comisiones provinciales, armonizando el pago de las prestaciones análogas con arreglo al artículo 47 de la ley.

Art. 5.º Las representaciones ajenas al Ministerio de la Guerra serán solicitadas para su designación con urgencia, y la Comisión Central se convocará cuando llegue el momento de actuación por tener ya antecedentes bastantes.

Dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

ALEJANDRO LERROUX GARCIA

(En consideración a lo solicitado por el coronel de Artillería en situación de retirado, D. Leopoldo de Goroostiza Alvarez de Sotomayor, el cual reúne las condiciones exigidas por la ley de cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno,

Vengo en concederle el empleo de General de brigada, honorario, con los beneficios que otorga la citada ley.

Dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

ALEJANDRO LERROUX GARCIA

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: S. E. el Presidente de la República, por resolución de esta fecha, se ha dignado conferir el mando de las Zonas de Carabineros que se cingian a los coroneles de dicho Instituto que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Arturo López Castro y termina con D. Rafael Cerdán Novella.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 21 de noviembre de 1934.

P. D.,
PASCUAL ABAD

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Arturo López Castro, de la 11.^a Zona (San Sebastián), a la 15.^a Zona (Tarragona).

D. Francisco Arrue Oyarbide, de la 12.^a Zona (Pamplona), a la 11.^a Zona (San Sebastián).

D. Rafael Cerdán Novella, ascendido, de disponible forzoso afecto a la Comandancia de Huelva, a la 10.^a Zona (Oviedo).

(De la *Gaceta* núm. 327).

DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la orden circular de 24 de agosto último (D. O. núm. 202), por la que se destina, entre otros, al oficial primero del Cuerpo de Intervención Civil de Guerra D. Luis Torres Vázquez, de Interventor de los Servicios de Guerra de Gomara-Xauen, y territorio Ceuta-Tetuán, se entienda ampliada en el sentido de que dicho oficial desempeñará además el cargo de Interventor de los Aeródromos de Tetuán y Larache.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de noviembre de 1934.

P. D.,
PASCUAL ABAD

Señor Interventor General de la Administración del Estado.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a los preceptos de las circulares de Guerra de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253) y primero de septiembre de 1931 (D. O. núm. 197), este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad que se señala a cada uno de los jefes del Cuerpo de Intervención Civil

de Guerra que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Dionisio Martín-Gamero Martínez y termina con D. Angel Labra Martínez, el que percibirán desde primero de diciembre próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de noviembre de 1934.

P. D.,
PASCUAL ABAD

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comisarios de Guerra de segunda clase.

D. Dionisio Martín-Gamero Martínez, inspector de Intervención de la tercera Inspección general del Ejército, 500 pesetas anuales de un quinquenio, por llevar cinco años de empleo.

D. José Corazón García, de las Oficinas de Intervención de los Servicios de Guerra de la primera división orgánica, 1.200 pesetas anuales de dos quinquenios y dos anualidades, por llevar doce años de empleo.

D. Ricardo Fortín Covarrubias, de la Intervención de los Servicios de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos, 1.200 pesetas anuales de dos quinquenios y dos anualidades, por llevar doce años de empleo.

D. Angel Labra Martínez, de las Oficinas de Intervención de los Servicios de Guerra de la séptima división orgánica, 500 pesetas anuales de un quinquenio, por llevar cinco años de empleo.

Madrid, 20 de noviembre de 1934.—
P. D. Pascual Abad.

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Adjudicada por concurso anunciado por la Alta Comisaría de España en Marruecos, la vacante de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de Larache, al veterinario primero del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, don Pío García Cienfuegos, con destino en la Jefatura de Servicios y Enfermería de dicho territorio, este Ministerio ha resuelto que el expresado veterinario quede en la situación de "Al servicio del Protectorado".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros e Interventor central de Guerra.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento aprobado por orden circular de 11 de junio de 1919 (D. O. núm. 129), por este Ministerio se ha resuelto se anuncie concurso para proveer una vacante de secretario de Causas en la sexta división de la categoría de brigada del Arma de Infantería.

Los aspirantes a dicha vacante promoverán sus instancias en el plazo de diez días a partir de la fecha de la publicación de esta circular, las que serán cursadas directamente por los jefes de quienes dependan a la Autoridad judicial del punto a que corresponde la vacante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto designar, en comisión del servicio y sin perjuicio de su actual situación, para juez instructor a las órdenes de la Auditoría de Guerra de esa división, al comandante de INFANTERIA D. Félix Herrer Font, disponible en la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por la Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales de INFANTERIA comprendidos en la siguiente relación pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

Teniente, D. Fernando Losada Vera, del regimiento núm. 20.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

Comandante, D. Luis Oliver Rubio, de ayudante de campo del General Jefe de la Circunscripción Occidental.

Comandante, D. Rafael Civantos Navas, de disponible en la primera división, agregado y en comisión del servicio al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, al mismo, de plantilla.

Teniente, D. Gabriel Verd Moner, del batallón de montaña núm. 4.

Alférez, D. Juan Casademont Fortet, de disponible en Ceuta.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Teniente, D. Carlos Valdés Pando, del regimiento núm. 3.

Alférez, D. Julián Villena Pereda, de disponible en Larache.

Alférez, D. Ricardo Baró Benedé, de disponible en la segunda división.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Teniente, D. Emilio Martínez Beranza, del batallón de montaña número 2.

Alférez, D. Francisco Sáez Mansilla, de disponible en la primera división.

A la segunda Legión del Tercio.

Alférez, D. Antonio Lacasa Bretos, de disponible en la quinta división

Madrid, 23 de noviembre de 1934.—
LERRoux.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal de jefes y oficiales del Arma de INGENIEROS, comprendido en la siguiente relación, pase en propuesta ordinaria de destinos a servir el que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de noviembre de 1934.

LERRoux

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes

D. Jesús Prieto Rincón, de la Comisión de Movilización de Industrias Civiles de la sexta división orgánica, al batallón de Zapadores número 1. (V.)

D. Carlos Gómez de Retana, de disponible forzoso A) en la sexta división orgánica, al batallón de Zapadores núm. 4. (V.)

D. León Urzaiz Guzmán, del batallón de Zapadores de Marruecos, al batallón de Transmisiones de Marruecos. (V.)

D. Miguel Pérez Gil, de disponible forzoso A) en la quinta división orgánica, al batallón de Zapadores de Marruecos. (V.)

D. Pedro Fraile Sánchez, de disponible forzoso A) en la quinta división orgánica, al batallón de Zapadores núm. 7. (F.)

D. Salvador Jiménez Villagrán, ascendido, de la Jefatura de Tropas y

Servicios y Comandancia de obras y fortificación de la primera división orgánica, a disponible forzoso A) en la misma división.

Capitanes

D. José Rijo Castrillo, del batallón de Zapadores núm. 4, a la Sección de Contabilidad de la segunda división orgánica. (V.)

D. Antonio Gómez Guillamón, de disponible forzoso A) en la primera división orgánica, al Centro de Movilización y Reserva núm. 4 (Granada). (V.)

D. Enrique Ibarreta Llorens, del batallón de Zapadores núm. 8, al Centro de Movilización y Reserva número 16 (Oviedo). (V.)

D. Manuel Arias Paz, del regimiento de Transmisiones, a la Jefatura de Tropas y Servicios y Comandancia de obras y fortificación de la primera división orgánica. (V.)

D. Pedro López Paredes, del regimiento de Zapadores Minadores, al regimiento de Ferrocarriles. (V.)

D. José Castro Columbié, del batallón de Zapadores núm. 5, al regimiento de Ferrocarriles. (V.)

D. Luis Jiménez Muñoz, de la tercera Inspección de Ingenieros, al regimiento de Transmisiones. (V.)

D. Vicente Pelegrí Romero, de disponible forzoso A) en la primera división orgánica y agregado al batallón de Zapadores núm. 1, al mismo de plantilla. (V.)

D. Agustín del Valle y Carlos Roca, de disponible forzoso A) en la primera división orgánica, al batallón de Zapadores núm. 1. (V.)

D. Juan Miquel Servet, del batallón de Zapadores núm. 4, al batallón de Zapadores núm. 6. (V.)

D. Víctor Malagrava Cardona, de disponible forzoso A) en la primera división orgánica, al batallón de Zapadores núm. 8 (F.)

D. Manuel Gómez Cuervo, de disponible forzoso A) en la segunda división orgánica, al Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2. (F.)

D. Alfredo Malibrán Escassi, de disponible forzoso A) en Ceuta, al Centro de Movilización y Reserva núm. 14 (Salamanca). (F.)

D. Rogelio Sannamed Bernáldez, de disponible forzoso A) en Melilla, al Centro de Movilización y Reserva núm. 10 (Calatayud). (F.)

D. Ramón Sánchez Tembleque Pardiñas, de disponible forzoso A) en la séptima división y en comisión en la Academia de Artillería e Ingenieros, al Centro de Movilización y Reserva núm. 13 (Valladolid). (F.), continuando en la misma hasta que se incorpore su relevo.

D. Néctor Renedo López, ascendido, del regimiento de Ferrocarriles, a disponible forzoso A) en la primera división orgánica.

D. Manuel Adell Guillén, ascendido, del batallón de Zapadores número 4, a disponible forzoso A) en la cuarta división orgánica.

Tenientes

D. Manuel Gazteñu Andoño, del batallón de Zapadores núm. 4 y agregado en comisión al regimiento de Ferrocarriles, a la Jefatura de Tropas y Servicios y Comandancia de obras y fortificación de la cuarta división orgánica, continuando en la citada comisión hasta nueva orden. (Voluntario).

D. José Márquez Pan, del batallón de Transmisiones de Marruecos, a la Jefatura de Tropas y Servicios y Comandancia de obras y fortificación de la primera división orgánica. (Voluntario).

D. Enrique Goncer Morales, del batallón de Zapadores núm. 2, a la Comandancia de obras y fortificación de la Base naval de Cartagena. (V.)

D. Francisco Domínguez Riestra, de la Jefatura de Tropas y Servicios y Comandancia de obras y fortificación de la octava división orgánica y agregado en comisión al regimiento de Ferrocarriles, al mismo de plantilla. (V.)

D. Pascual Arbona Donat, del batallón de Zapadores núm. 3, al regimiento de Ferrocarriles. (V.)

D. Alfredo Bárcena de Castro, de disponible forzoso A) en la octava división orgánica y agregado en comisión a la Auditoría de Guerra del Cuerpo de operaciones de Asturias, al regimiento de Transmisiones. (V.), continuando en la citada Comisión hasta nueva orden.

D. José Santos Valencia, del Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4, al Grupo de Alumbrado e Iluminación. (V.)

Madrid, 23 de noviembre de 1934.
LERRoux.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES don Leandro Cortés Ródenas, con destino en el mismo, pase destinado con carácter voluntario a la Caja de recluta núm. 2, quedando sin efecto la papeleta del de igual clase D. Secundino Lasso Llamazares, de la 16 brigada de Infantería, por no proceder adjudicarle la vacante de oficial que solicita dentro de la misma dependencia, sin ascenso que lo motive, conforme al espíritu de la circular de 28 de octubre de 1933 (D. O. número 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de noviembre de 1934.

LERRoux

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el picador militar del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Antonio García-Prieto Sánchez, con destino en el regimiento Infantería núm. 19, pa-

se destinado a la Escuela de Equitación Militar con carácter voluntario, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal del Cuerpo de REMONTISTAS que figura en la siguiente relación, pase a servir el destino que a cada uno se le señala, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Sargentos remontistas

D. Cristóbal del Aguila Aragón, de ascendido en el Depósito de Recría y Doma de Ecija, al mismo. (F.)

Cabos remontistas

Victoriano Gutiérrez Tinoco, de ascendido en el Depósito de Recría y Doma de Ecija, al Depósito Central de Remonta. (F.)

Juan Cabrera Ortigosa, de ascendido en el Depósito de Recría y Doma de Jerez, al Depósito Central de Remonta. (F.)

Rafael Fernández Manrique, de ascendido, en el Depósito de Recría y Doma de Ecija, al mismo. (V.)

RELACION DE LOS SOLICITANTES QUE NO LES HA CORRESPONDIDO DESTINO EN LAS VACANTES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN

Una vacante de cabo remontista en el Depósito de Recría y Doma de Ecija.

Victoriano Gutiérrez Tinoco.

Madrid, 23 de noviembre de 1934.—
Lerroux.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal de la segunda y tercera Secciones del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figura en la siguiente relación, pase en propuesta ordinaria de destinos a cubrir el que a cada uno se le asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Celador de obras

D. Eugenio Alonso Aguado, del batallón de Zapadoras Minadores, a la Comandancia de Obras y Fortificación de la sexta división orgánica (Pamplona). (V.) (Derecho preferente con arreglo a la orden circular de 30 de junio último (D. O. núm. 154).

Auxiliares de taller

D. Francisco Podadera Morales, del Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2, a la Comandancia de Ingenieros de Marruecos. (V.)

D. José Saori Tejada, del Parque Central de Automóviles, al batallón de Transmisiones de Marruecos. (V.)

Auxiliares de obras y talleres

(Obreros filiados de Ingenieros)

D. Alejandro Sánchez Pradillo, de la Maestranza y Parque de Ingenieros, al regimiento de Aerostación. (V.)

D. Enrique Duce Baquero, del Parque Central de Automóviles, al Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros. (V.)

Madrid, 22 de noviembre de 1934.—
Lerroux.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de CABALLERIA D. José Escuin Navarro, disponible forzoso en esa división, con arreglo al apartado B) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), pase al apartado A) de la referida situación en la misma división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo causado baja en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Madrid, el teniente de CABALLERIA D. Máximo Moreno Martín, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cese en la situación de "Al servicio de otros Ministerios" y quede disponible en esa división, en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de INGENIEROS D. Antonio Oliver Fernández, con destino en el Grupo Mixto de Ingenieros núm. 1, este Ministerio ha resuelto concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios para Suiza, Italia y Francia, con arreglo a lo prevenido en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo cumplimentar lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio de 1931 (D. O. números 104 y 145) y tener en cuenta que según el decreto del Gobierno Federal de Suiza, se halla prohibido el uso de uniforme en todo el territorio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor Comandante Militar de Baleares.
Señor Interventor central de Guerra.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto quede sin efecto la orden circular de 14 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 299), por lo que se refiere al capitán de complemento D. Alberto Weber Isla, el cual deberá continuar, con su actual empleo, en la escala de complemento de INFANTERIA y afecto al Centro de Movilización y reserva núm. 1, por tener concedida la continuación en el servicio hasta cumplir la edad señalada para el retiro forzoso a los de su categoría de activo, por orden de 5 de abril de 1929 (D. O. núm. 76).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de complemento de INFANTERIA D. Plácido Mendoza de la Fuente, con destino en el regimiento núm. 2, este Ministerio ha resuelto concederle el mismo empleo de la escala de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, por hallarse en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía; asignándole en el empleo que se le confiere, la antigüedad de esta fecha, y quedando afecto al segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

Asimismo queda autorizado para efectuar las prácticas reglamentarias en la referida Unidad, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 456 del vigente reglamento de Reclutamiento, sin derecho a emolumento alguno durante el tiempo de las mismas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la segunda división orgánica.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de complemento de INGENIEROS D. José Luis Abellán Ramírez, afecto al regimiento de Transmisiones, en súplica de que se le conceda efectuar las prácticas reglamentarias; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, y disponer se incorpore a dicho regimiento a verificar los seis meses de prácticas, que como minimum preceptúa el artículo 450 del reglamento para cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento, necesarias para la declaración de aptitud para ascenso, a partir de la fecha de su incorporación, y en las condiciones que en dicho artículo se previenen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de noviembre de 1934.

LERRoux

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de complemento de INGENIEROS D. Francisco Huesca Sasain, afecto al Grupo de Alumbrado e Iluminación, en súplica de que se le conceda efectuar las prácticas reglamentarias; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente y disponer se incorpore a dicho Grupo a verificar los seis meses de prácticas, que como minimum preceptúa el artículo 450 del reglamento para cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento, necesarias para la declaración de aptitud para el ascenso, a partir de la fecha de su incorporación, y en las condiciones que en dicho artículo se previenen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de noviembre de 1934.

LERRoux

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de complemento de INGENIEROS D. Carlos Cué y Vidaña, afecto al Grupo de alumbrado e Iluminación, en súplica de que se le conceda efectuar las prácticas reglamentarias; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, y disponer se incorpore a dicho Grupo a verificar los seis meses de prácticas, que como minimum preceptúa el artículo 450 del reglamento para cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento, necesarias para la declaración de aptitud para el ascenso, a partir de la fecha de su incorporación, y en las condiciones que en dicho artículo se previenen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de noviembre de 1934.

LERRoux

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de complemento de INGENIEROS D. Luis Cantero Rodríguez, afecto al Grupo de alumbrado e Iluminación, en súplica de que se le conceda efectuar las prácticas reglamentarias, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente y disponer se incorpore a dicho Grupo a verificar los seis meses de prácticas, que como minimum preceptúa el artículo 450 del reglamento para cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento, necesarias para la declaración de aptitud para el ascenso, a partir de la fecha de su incorporación, y en las condiciones que en dicho artículo se previenen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de noviembre de 1934.

LERRoux

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de complemento de INGENIEROS D. José Oliva Rivas, afecto al Grupo de alumbrado e Iluminación, en súplica de que se le conceda efectuar las prácticas reglamentarias; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente y disponer se incorpore a dicho Grupo a verificar los seis meses de prácticas, que como minimum preceptúa el artículo 450 del reglamento para cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento, necesarias para la declaración de aptitud para el ascenso, a partir de la fecha de su incorporación, y en las condiciones que en dicho artículo se previenen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de noviembre de 1934.

LERRoux

Señor General de la primera división orgánica.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Como consecuencia de las propuestas enviadas a este Ministerio en cumplimiento de la circular de 24 de junio de 1928 (*Colección Legislativa* núm. 253), este Ministerio concede a los jefes y oficiales del Arma de INFANTERIA, oficiales marcos de Infantería y segundo patrón de mar que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la circular mencionada, debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se indican.

La reclamación de haberes correspondientes a años anteriores, se efectuará en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de noviembre de 1934.

LERRoux

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1934

D. Arturo Guerrero Plaia.

Comandantes

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1934

D. Antonio Ferreiro Navarro.

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1934

D. Inocente Suárez Palacio.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1934

D. Ramiro Llamas del Toro.

" Antonio Domínguez Olarte.

" Luis Montaner Canet.

" Manuel García Rebollo.

Capitanes

1.600 pesetas, por llevar dieciséis años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1934

D. Angel Díaz Ramírez.

1.600 pesetas, por llevar dieciséis años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1934

D. José Hernández Arteaga.

1.600 pesetas, por llevar dieciséis años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1934

D. Ramón Osende Fernández.

" Leandro Santos González.

" Vicente de las Barreras Cousillas.

" Manuel Rodríguez Martín.

" Enrique López Barrón.

1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de primero de agosto de 1933

D. Roeglio Castedo Cala.

1.500 pesetas, por llevar quince años de empleo, a partir de primero de agosto de 1934

D. Rogelio Castedo Cala.

1.500 pesetas, por llevar quince años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1934

D. Nicolás de Arce Alonso.

1.500 pesetas, por llevar quince años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1934

D. José de la Vega Montenegro.

" Alfredo Sanjuán Colomer.

1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de primero de mayo de 1934

D. Jaime Farré Mateu.

1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1934

D. Fernando Tello Sánchez del Aguila.
" Francisco García Márquez.
" Agustín Prieto Domínguez.
" Miguel Saion Cerdá.
" Cristóbal García Uzurriaga.
" Enrique Lores Ugalde.
" Manuel Gavilá Pelegrí.

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de enero de 1934

D. Luis de Reyna Travieso.

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1934

D. Manuel Becerril Espeso.

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1934

D. Salustiano Santos Lorenzo.
" Miguel San Martín Valerio.
" César Alvarez Alvarez.

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de agosto de 1934

D. Gumersindo Manso Fernández-Serrano.

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1934

D. Antonio Llorente Solá.
" Antonio Cano Martínez.
" Constantino Aragón Fernández.
" Vicente Rodrigo Vincent.

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1934

D. Jorge Rubio Rodríguez.
" Juan Navarro Manzanares.
" Tomás Morillas Domínguez.
" Julio Melón Carrasco.
" Mariano Gómez Zamalloa.
" José Gallego Gallego.
" Francisco Julios Barbosa.
" Alejandro Moreno Contreras.
" Mariano Astillero García.
" José Fuster Rusiñol.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de octubre de 1934

D. Mariano Villas Escoreca.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1934

D. Rafael Alabau Sifré.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1934

D. Honorio Jaraib Jarabo.
" Enrique Garcia Ruiz-Soldado.
" José Alvarez Bencajan.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1934

D. Julián Miranda Carderera.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1934

D. José Morey Gralla.
" Abelardo Pons Valentín.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1934

D. Bernardo Costell Medina.
" Lucas de Torre y Megias- Barrientos.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1934

D. Antonio García Rodríguez.
" Luis Castañón de Mena.
" Fulgencio González Gómez.
" José Ibor Alaix.

Tenientes

1.500 pesetas, por llevar quince años de oficial, a partir de primero de julio de 1934

D. Antonio Algarra Ráfegas.

1.400 pesetas, por llevar nueve años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de diciembre de 1934

D. Francisco Crespo del Saz.

1.300 pesetas, por llevar trece años de oficial, a partir de primero de diciembre de 1934

D. Jesualdo Salazar López.
" Francisco Mendialdua Cubeño.

1.300 pesetas, por llevar ocho años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de diciembre de 1934

D. Salvador Gordo del Río.

(La orden de 23 de noviembre de 1933 D. O. núm. 280), se entenderá rectificada por lo que respecta a este oficial en el sentido de que el premio de 1.200 pesetas que en la misma se le concede a partir de primero de diciembre de dicho año, lo es por llevar siete años después de los veinticinco de servicios en lugar de serlo por llevar doce años de oficial como en la misma se expresa).

1.000 pesetas, por llevar cinco años, después de los veinticinco de servicios con abonos, a partir de primero de abril de 1932

D. Enrique Granados Berthier.

1.100 pesetas, por llevar seis años, después de los veinticinco de servicios con abonos, a partir de primero de abril de 1933

D. Enrique Granados Berthier.

1.200 pesetas, por llevar siete años, después de los veinticinco de servicios con abonos, a partir de primero de abril de 1934

D. Enrique Granados Berthier.

1.200 pesetas, por llevar siete años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de diciembre de 1934.

D. Juan Cañas Montes.
" Ramiro Molina Moreno.

1.100 pesetas, por llevar once años de oficial, a partir de primero de septiembre de 1934

D. Rafael Flores Burgos.
" Evaristo Sabat Beneyto.
" Víctor Cortés Ramón.
" José Compagni Fernández Berásti.
" Enrique Verdú Quintana.

1.100 pesetas, por llevar once años de oficial, a partir de primero de diciembre de 1934

D. Angel González Gilsanz.

1.100 pesetas, por llevar seis años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de noviembre de 1934

D. Angel Sánchez Nenclares.

1.000 pesetas, por llevar diez años de oficial, a partir de primero de septiembre de 1934

D. Manuel Alvarez Cáceres.

1.000 pesetas, por llevar diez años de oficial, a partir de primero de diciembre de 1934

D. Francisco Sánchez Mostazo.

500 pesetas, por llevar cinco años de oficial, a partir de primero de agosto de 1933

D. Angel Río Barja.

500 pesetas, por llevar cinco años de oficial, a partir de primero de agosto de 1934

D. Alfredo Samaniego Terrazas.

500 pesetas, por llevar cinco años de oficial, a partir de primero de octubre de 1934

D. Eulogio Guzmán Cabezas.

500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios con abonos, a partir de primero de diciembre de 1934

D. Vicente Vergara Rambla.

Alféreces

1.300 pesetas, por llevar ocho años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de octubre de 1934

D. Tomás Marquina Laviano.

1.400 pesetas, por llevar nueve años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de noviembre de 1934

D. Tomás Marquina Laviano.

1.300 pesetas, por llevar ocho años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de octubre de 1934

D. Juan Fernández Maeso.
" Juan López González.

1.200 pesetas, por llevar siete años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de octubre de 1934

D. Rafael Broco Gómez.

1.300 pesetas, por llevar ocho años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de diciembre de 1934

D. Rafael Broco Gómez.

1.200 pesetas, por llevar siete años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de octubre de 1934

D. Enrique González Siles.
" Angel Ausede Domínguez.
" Isidoro Ceballos Blanco.

1.100 pesetas, por llevar seis años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de octubre de 1934

D. Ignacio Roura Mazas.
" Enrique García Benito.
" Manuel Pérez Civil.

1.000 pesetas, por llevar cinco años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de octubre de 1934

D. Leocadio Arapiles Martín.
" Gabriel Oviedo Carpio.

500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios con abonos, a partir de primero de octubre de 1934

D. Mariano García Cabeza.
" Benito Navarro Izquierdo.
" Antonio Bermejo González.
" Paulino Carabella Sancho.
" Enrique Alonso Rodríguez.
" Vicente Tur Guasch.
" Benito Trigueros Martínez.
" Miguel Sánchez Redondo.
" José Barberá Castellet.
" Manuel López Martín.
" Leopoldo Díaz Muñoz.
" Higinio Moreno Núñez.
" Constantino Méndez Reverdito.
" Enrique Ruiz Schat.
" Santiago Puig Seguí.
" Román de la Torre Martín.
" Manuel Martín Sánchez.
" Antonio Iacasa Bretos.
" Antonio Fernández Nortes.
" Luis Prados Vergara.

500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios con abonos, a partir de primero de noviembre de 1934

D. Francisco Sáenz Mansilla.
" Inocente Fernández Ordóñez.

500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios con abonos, a partir de primero de diciembre de 1934

D. Santiago López Oliver.

Oficiales moros de primera

1.900 pesetas, por llevar diecinueve años de oficial, a partir de primero de octubre de 1934

Sidi Mohaed ben Mohamed Dukali.

1.500 pesetas, por llevar quince años de oficial, a partir de primero de septiembre de 1934

Sidi Abdehá ben Mohamed Rahamani.

1.400 pesetas, por llevar catorce años de oficial, a partir de primero de octubre de 1934

Sidi Mohamed ben Fakim Xaui.

1.200 pesetas, por llevar doce años de oficial, a partir de primero de diciembre de 1934

Sidi ben Aisa ben Mohamed Orani.
Sidi Hamed ben Hay Chaui.

1.000 pesetas, por llevar diez años de oficial, a partir de primero de noviembre de 1934

Sidi Mohamed ben Fakih Xaui.

Segundo patrón de mar

1.200 pesetas, por llevar siete años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de abril de 1934

D. Antonio Ramírez Pérez.
Madrid, 23 de noviembre de 1934.—
Lerroux.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los jefes y oficiales de CABALLERIA y del Cuerpo de EQUITACION MILITAR, que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253); debiendo comenzar a percibirlos a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

500 pesetas, desde primero de diciembre próximo, por llevar dieciocho años de oficial.

Profesor primero de Equitación, D. Enrique Gómez Torrealba, dispo-

nible primera división y agregado a la primera Comandancia de Sanidad Militar.

500 pesetas, desde primero de octubre pasado, por veinticinco años de servicios.

Alférez, D. Juan Pérez Palomino, disponible séptima división y agregado al regimiento Cazadores núm. 5.
Otro, D. José Moreno Muñoz, disponible tercera división y agregado al regimiento Cazadores núm. 7.

Otro, D. Salvador Mingorance Salas, disponible en la misma y agregado al mismo.

Otro, D. Rafael García Alarcón, disponible en la misma y agregado al mismo.

Otro, D. Segundo León López, disponible segunda división y agregado al regimiento Cazadores núm. 8.

Otro, D. Martín Lozano Guijarro, disponible en la primera división y agregado al Depósito Central de Remonta.

Otro, D. Joaquín Gálvez Alonso, disponible en la misma y agregado a la Escuela de Equitación Militar.

Otro, D. Ignacio Alonso Alonso, disponible segunda división y agregado al regimiento Cazadores núm. 8.

Otro, D. Ignacio Vargas Carbonell, disponible primera división y agregado a la Escolta Presidencial.

Otro, D. Juan Peribáñez Zuñil, disponible en la misma y agregado al Grupo auto-ametralladoras-cañones.

1.000 pesetas, desde primero de diciembre próximo, por diez años de empleo.

Comandante, D. José Arce Llevada, del regimiento Cazadores núm. 1.

Capitán, D. Ramón Cabrera Schenrich, del regimiento Cazadores número 8.

Otro, D. José Calvo Jiménez, del Grupo Regulares de Alhucemas número 5.

Otro, D. Román Pardo de la Fuente, disponible en Canarias.

1.000 pesetas, desde primero de julio último, por diez años de oficial.

Teniente, D. Francisco Ponce de León y Díaz de Velasco, de "Al servicio de otros Ministerios" (Aviación).

1.000 pesetas, desde primero de octubre pasado, por llevar cinco años después de los veinticinco de servicios.

Alférez, D. Miguel Tello Vallés, disponible tercera división y agregado al regimiento Cazadores núm. 7.

1.100 pesetas, desde primero de octubre pasado, por once años de empleo.

Capitán, D. Federico Alvaro Gómez, del regimiento Cazadores número 4.

1.200 pesetas, desde primero de diciembre próximo, por doce años de empleo.

Capitán, D. Mariano Muñoz Alonso, juez de causas de la primera división orgánica.

Capitán, D. Eugenio Arévalo Román, del regimiento Cazadores núm. 5.

1.200 pesetas, desde primero de diciembre próximo, por doce años de oficial.

Oficial moro de primera, Sidi Al-del-Kader Ben Ali, del Grupo Regulares de Ceuta núm. 3.

1.300 pesetas, desde primero de diciembre próximo, por trece años de empleo.

Capitán, D. Mariano del Alcázar Palacios, de la Sección de Contabilidad de la primera división.

1.300 pesetas, desde primero de octubre pasado, por llevar ocho años después de los veinticinco de servicios.

Alfárez, D. Eduardo Jiménez Bueno, disponible sexta división y agregado al regimiento Cazadores núm. 6.

1.500 pesetas, desde primero de diciembre próximo, por quince años de empleo.

Capitán, D. Julián Velao López, del regimiento Cazadores núm. 4.

Otro, D. José Ortiz Muñoz, del Centro de Movilización y Reserva número 3.

1.600 pesetas, desde primero de octubre pasado, por dieciséis años de empleo.

Profesor primero de Equitación, D. Francisco Jiménez Ruiz, disponible en la primera división.

1.600 pesetas, desde primero de noviembre actual, por dieciséis años de empleo.

Profesor primero de Equitación, D. Miguel González Rojo, del sexto Grupo divisionario de Intendencia.

Otro, D. Ginés Parra Jiménez, del segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

Madrid, 23 de noviembre de 1934. Lerroux.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Consecuente a su escrito de 7 de junio último consultando acerca de la situación en que debe hallarse el capitán de INFANTERÍA, retirado, D. José María Sanz Eguren, a quien por orden de 2 de junio de 1932 (DIARIO OFICIAL núm. 134) se le concedió el ingreso en la escala de complemento de Aviación Militar, con el empleo de capitán y situación C) de Aeronáutica; teniendo en cuenta lo dispuesto en la orden circular de 30 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 273), por este Ministerio se ha resuelto que lo dispuesto en aquella orden de 2 de junio de 1932, tendrá lugar, únicamente, en el caso de que, como dispone la también citada de 30 de noviembre de 1931, fuese llamado dicho capitán, con motivo de movilización y solamente por el tiempo que ésta durase, debiendo ser por tanto, la verdadera situación militar del interesado, la de capitán de Infantería, retirado, afecto al

Centro de Movilización y reserva número 12, por no llevar los dieciocho años de servicios; no procediendo en su consecuencia ser ampliada su hoja de servicios con el empleo de capitán de complemento de Aviación y pase a situación C), por no haber sido movilizado; dándose cumplimiento por lo que respecta a su documentación, a las prescripciones de la orden circular de 3 de febrero de 1932 (D. O. número 32) y redactándose una hoja ampliatoria, en la que conste la nueva antigüedad, que, como capitán de Infantería, se le concedió por otra disposición de 14 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 206), que se unirá a su hoja matriz de servicios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la sexta división orgánica.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Terminado el acoplamiento ordenado por orden circular de 31 de octubre último (D. O. núm. 252) y por exigirlo las necesidades del servicio, por este Ministerio se ha resuelto anunciar con carácter extraordinario las siguientes vacantes de suboficiales que existen en el Arma de Infantería, que deberán ser cubiertas el próximo mes en forma reglamentaria; las papeletas de aquellos que tengan derecho a solicitar cambio de destino, serán remitidas con urgencia a este Departamento, por los jefes respectivos a fin de que tengan entrada en el mismo antes del día 8 del próximo mes de diciembre, quedando anuladas en lo sucesivo aquellas que no figure el reglamentario informe en el que siempre se hará constar la fecha del último destino y si éste fué otorgado con carácter de voluntario o forzoso y debiendo quedar sin curso aquellas que no se ajusten a lo legislado.

De cualquier omisión en el anuncio de las mencionadas vacantes se dará cuenta por telégrafo a este Ministerio para la resolución que proceda, significándose que con carácter transitorio se consideran disminuidas en diez las de sargentos en cada uno de los regimientos de línea y cuatro en los batallones de Montaña y Ametralladoras.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Sección de Destinos de la octava división, una de subteniente y una de sargento.

Compañía de Destinos Cuartel general de Tetuán, una de sargento.

Compañía de Destinos Cuartel general de Melilla, una de sargento.

Compañía de Destinos y Comandancia Militar de Tenerife, una de sargento.

Compañía de Destinos y Comandancia Militar de Mallorca, una de sargento.

Plana Mayor de la primera media brigada de Montaña, una de brigada.

Plana Mayor de la segunda media brigada de Montaña, una de sargento.

Plana Mayor de la tercera media brigada de Montaña, una de brigada.

Plana Mayor de la cuarta media brigada de Montaña, una de sargento.

Regimiento núm. 1, tres de brigada y ocho de sargento.

Regimiento núm. 2, dos de sargento.

Regimiento núm. 3, una de subteniente y cinco de brigada.

Regimiento núm. 4, una de brigada y una de sargento.

Regimiento núm. 5, dos de subteniente, una de brigada y dos de sargento.

Regimiento núm. 6, tres de brigada y nueve de sargento.

Regimiento núm. 7, tres de subteniente y tres de sargento.

Regimiento núm. 8, tres de brigada y seis de sargento.

Regimiento núm. 10, tres de subteniente, dos de brigada y dos de sargento.

Regimiento núm. 11, una de subteniente, dos de brigada y una de sargento.

Regimiento núm. 12, una de brigada y tres de sargento.

Regimiento núm. 13, una de brigada y tres de sargento.

Regimiento núm. 14, seis de brigada.

Regimiento núm. 15, cuatro de brigada y una de sargento.

Regimiento núm. 17, una de brigada y una de sargento.

Regimiento núm. 18, cuatro de subteniente y tres de brigada.

Regimiento núm. 19, seis de subteniente y tres de brigada.

Regimiento núm. 20, una de subteniente y tres de brigada.

Regimiento núm. 21, una de sargento.

Regimiento núm. 22, siete de brigada.

Regimiento núm. 23, dos de brigada.

Regimiento núm. 24, cinco de sargento.

Regimiento núm. 25, cuatro de subteniente y cinco de sargento.

Regimiento núm. 26, una de subteniente y cuatro de sargento.

Regimiento núm. 27, una de brigada.

Regimiento núm. 28, dos de brigada y tres de sargento.

Regimiento núm. 29, dos de brigada y dos de sargento.

Regimiento número 30, dos de brigada y dos de sargento.

Regimiento núm. 31, tres de brigada y seis de sargento.

Regimiento núm. 32, tres de subteniente y cinco de sargento.

Regimiento núm. 33, cuatro de subteniente y tres de sargento.

Regimiento núm. 34, dos de subteniente, dos de brigada y una de sargento.

Regimiento núm. 35, una de subteniente y una de sargento.

Regimiento núm. 36, dos de subteniente, una de brigada y tres de sargento.

Regimiento núm. 37, cuatro de brigada.

Regimiento núm. 38, cinco de sargento.

Regimiento núm. 39, cuatro de subteniente y cuatro de brigada.

Regimiento Carros núm. 1, doce de sargento.

Regimiento Carros núm. 2, trece de sargento.

Batallón Ametralladoras núm. 1, tres de brigada.

Batallón Ametralladoras núm. 2, dos de brigada y una de sargento.

Batallón Ametralladoras núm. 3, una de subteniente y cuatro de brigada.

Batallón Ametralladoras núm. 4, dos de subteniente y cuatro de brigada.

Batallón Ciclista, tres de subteniente, tres de brigada y once de sargento.

Batallón Montaña núm. 1, una de subteniente y cuatro de sargento.

Batallón Montaña núm. 2, cuatro de brigada y una de sargento.

Batallón Montaña núm. 3, seis de brigada y dos de sargento.

Batallón Montaña núm. 4, dos de subteniente, una de brigada y dos de sargento.

Batallón Montaña núm. 5, una de subteniente, tres de brigada y dos de sargento.

Batallón Montaña núm. 6, dos de subteniente, dos de brigada y una de sargento.

Batallón Montaña núm. 7, una de brigada y dos de sargento.

Batallón Montaña núm. 8, dos de brigada y dos de sargento.

Batallón Africa núm. 1, una de brigada y siete de sargento.

Batallón Africa núm. 2, tres de subteniente y tres de sargento.

Batallón Africa núm. 3, una de brigada y cinco de sargento.

Batallón Africa núm. 4, cuatro de brigada y cuatro de sargento.

Batallón Africa núm. 6, cuatro de brigada y siete de sargento.

Batallón Africa núm. 7, cuatro de brigada y ocho de sargento.

Batallón Africa núm. 8, dos de subteniente, dos de brigada y seis de sargento.

Centro Movilización núm. 2, una de subteniente.

Centro Movilización núm. 3, una de sargento.

Centro Movilización núm. 4, una de sargento.

Centro Movilización núm. 5, una de brigada.

Centro Movilización núm. 6, una de subteniente y una de sargento.

Centro Movilización núm. 9, una de brigada.

Centro Movilización núm. 11, una de brigada.

Centro Movilización núm. 13, una de brigada.

Centro Movilización núm. 14, una de subteniente.

Centro Movilización núm. 15, una de subteniente.

Centro Movilización núm. 16, una de brigada.

Caja recluta núm. 1, una de subteniente.

Caja recluta núm. 3, una de subteniente.

Caja recluta núm. 5, una de subteniente.

Caja recluta núm. 6, una de subteniente.

Caja recluta núm. 7, una de subteniente.

Caja recluta núm. 12, una de subteniente.

Caja recluta núm. 13, una de subteniente.

Caja recluta núm. 19, una de subteniente.

Caja recluta núm. 20, una de subteniente.

Caja recluta núm. 25, una de subteniente.

Caja recluta núm. 27, una de subteniente.

Caja recluta núm. 28, una de subteniente.

Caja recluta núm. 29, una de subteniente.

Caja recluta núm. 31, una de subteniente.

Caja recluta núm. 32, una de subteniente.

Caja recluta núm. 34, una de subteniente.

Caja recluta núm. 36, una de subteniente.

Caja recluta núm. 38, una de subteniente.

Caja recluta núm. 39, dos de subteniente.

Caja recluta núm. 40, una de subteniente.

Caja recluta núm. 44, una de subteniente.

Caja recluta núm. 45, una de subteniente.

Caja recluta núm. 46, una de subteniente.

Caja recluta núm. 47, una de subteniente.

Caja recluta núm. 48, dos de subteniente.

Caja recluta núm. 50, una de subteniente y una de brigada.

Caja recluta núm. 53, una de subteniente.

Grupo de Infantería del Ministerio, tres de subteniente.

Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, tres de sargento.

Escuela Central de Tiro, una de subteniente y cuatro de sargento.

Escuela Superior de Guerra, una de sargento.

Escuela Central de Gimnasia, una de brigada.

Pelotón Ciclista Cuartel general de Tetuán, una de sargento.

A propuesta del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos

Grupo de Regulares núm. 1, cuatro de subteniente, cuatro de brigada y siete de sargento.

Grupo de Regulares núm. 2, cuatro de subteniente, cinco de brigada y cinco de sargento.

Grupo Regulares núm. 3, seis de subteniente, dos de brigada y diez de sargento.

Grupo Regulares núm. 4, cinco de subteniente, tres de brigada y once de sargento.

Grupo Regulares núm. 5, cuatro de subteniente, dos de brigada y doce de sargento.

Madrid, 22 de noviembre de 1934.

Lerroux.

SECCION DE MATERIAL

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: S. E. el señor Presidente de la República, por resolución fecha 21 del actual, ha tenido a bien conferir el mando del Depósito Central de Remonta al teniente coronel de CABALLERIA D. Manuel Espiau Faysá, actualmente destinado en la Subsecretaría de este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 25 de septiembre último (D. O. núm. 224), para cubrir una vacante de capitán de CABALLERIA en el Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos (Larache), este Ministerio ha resuelto designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma don Eduardo Recuero Caminero, en situación de disponible y agregado a la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central

PRIMERA SECCION

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, que empieza con D. Angel Calvo Lobo y termina con José María Pardo Martínez, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de

servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señores Generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta divisiones orgánicas y división de Caballería.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Alféreces de complemento

Comprendidos en la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284)

D. Angel Calvo Lobo, del primer Grupo divisionario de Intendencia. Carta de pago núm. 2.949, expedida el 14 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Angel Calvo Lobo, del primer Grupo divisionario de Intendencia. Carta de pago núm. 1.608, expedida el 9 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Antonio Durán Tovar, del regimiento de Ferrocarriles. Carta de pago número 39, expedida el 1 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 243,75 pesetas.

D. Antonio Durán Tovar, del regimiento de Ferrocarriles. Carta de pago número 986, expedida el 7 julio 1934 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 243,75 pesetas.

D. Juan Pantoja Salguero, del regimiento Ferrocarriles. Carta de pago número 731, expedida el 26 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Juan Pantoja Salguero, del regimiento Ferrocarriles. Carta de pago número 868, expedida el 22 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Carlos Bujado Benito, del regimiento de Ferrocarriles. Carta de pago número 5.754, expedida el 26 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Carlos Bujado Benito, del regimiento de Ferrocarriles. Carta de pago número 4.057, expedida el 22 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Andrés Cruz Jiménez, del regimiento Ferrocarriles. Carta de pago nú-

mero 329, expedida el 12 junio 1933 por la Delegación de Hacienda de Córdoba. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas. (Esta carta de pago está expedida a nombre de D. Práxedes Cruz Roldán.)

D. Andrés Cruz Jiménez, del regimiento Ferrocarriles. Carta de pago número 373, expedida el 13 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Córdoba. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Segundo de los Heros Sarasua, del regimiento de Ferrocarriles. Carta de pago núm. 2.347, expedida el 26 enero 1929 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Segundo de los Heros Sarasua, del regimiento de Ferrocarriles. Carta de pago núm. 3.545, expedida el 8 febrero 1934 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Vicente Muñoz Pomer, del regimiento de Ferrocarriles. Carta de pago número 2.033, expedida el 15 junio 1929 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Vicente Muñoz Pomer, del regimiento de Ferrocarriles. Carta de pago número 1.141, expedida el 15 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Enrique Carrasco Gadea, del regimiento de Ferrocarriles. Carta de pago núm. 3.917, expedida el 18 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Enrique Carrasco Gadea, del regimiento de Ferrocarriles. Carta de pago núm. 1.249, expedida el 7 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Francisco Calonje Comyn, del regimiento de Ferrocarriles. Carta de pago núm. 3.893, expedida el 22 julio 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Francisco Calonje Comyn, del regimiento de Ferrocarriles. Carta de pago núm. 5.893, expedida el 29 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Rafael Candau Parias, del regimiento de Ferrocarriles. Carta de pago número 4.368, expedida el 23 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 650 pesetas.

D. Rafael Candau Parias, del regimiento de Ferrocarriles. Carta de pago número 3.468, expedida el 19 julio 1934 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 650 pesetas.

D. Adolfo Mendoza Noblejas, del regimiento de Ferrocarriles. Carta de pago núm. 1.040, expedida el 28 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Adolfo Mendoza Noblejas, del regimiento de Ferrocarriles. Carta de pago núm. 142, expedida el 8 junio 1934

por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Miguel Forcat Beltrán, del regimiento de Ferrocarriles. Carta de pago número 1.210, expedida el 8 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Miguel Forcat Beltrán, del regimiento de Ferrocarriles. Carta de pago número 4.304, expedida el 31 mayo 1934 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Carlos Camins Pechoux, del regimiento de Transmisiones. Carta de pago núm. 5.317, expedida el 25 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.750 pesetas.

D. Carlos Camins Pechoux, del regimiento de Transmisiones. Carta de pago núm. 4.308, expedida el 31 mayo 1934 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.750 pesetas.

D. Claudio Botella Pastor, del regimiento de Transmisiones. Carta de pago número 2.426, expedida el 11 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Claudio Botella Pastor, del regimiento de Transmisiones. Carta de pago número 4.194, expedida el 22 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. José Luis Abeililhé Ramírez, del regimiento de Transmisiones. Carta de pago núm. 559, expedida el 4 de julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. José Luis Abeililhé Ramírez, del regimiento de Transmisiones. Carta de pago núm. 1.630, expedida el 9 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Adolfo González de Aledo, del regimiento de Transmisiones. Carta de pago núm. 1.106, expedida el 8 mayo 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

D. Adolfo González de Aledo, del regimiento de Transmisiones. Carta de pago núm. 2.513, expedida el 19 mayo 1934 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

D. Julio Leonor García, del primer Grupo divisionario de Intendencia. Carta de pago núm. 361, expedida el 3 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Julio Leonor García, del primer Grupo divisionario de Intendencia. Carta de pago núm. 3.379, expedida el 19 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Ramón Arévalo Padilla, del primer Grupo divisionario de Intendencia. Carta de pago núm. 6.899, expedida el 31 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 262,50 pesetas.

D. Ramón Arévalo Padilla, del primer Grupo divisionario de Intendencia. Carta de pago núm. 4.586, expedida el 25 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 262,50 pesetas.

D. Fernando Aparicio González Agüero, del primer Grupo divisionario de Intendencia. Carta de pago número 816, expedida el 31 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Guadalajara. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Fernando Aparicio González Agüero, del primer Grupo divisionario de Intendencia. Carta de pago número 74, expedida el 11 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Guadalajara. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Farmacéutico tercero de complemento

D. Jaime del Campo Lawday, de la primera Inspección de Farmacia. Carta de pago núm. 1.324-G, expedida el 25 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Jaime del Campo Lawday, de la primera Inspección de Farmacia. Carta de pago núm. 4.345, expedida el 22 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Alféreces de complemento

D. José Luis Bordiú Nava, de la Escuela Central de Tiro, Sección de Infantería. Carta de pago núm. 3.521, expedida el 17 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 267,50 pesetas.

D. José Luis Bordiú Nava, de la Escuela Central de Tiro, Sección de Infantería. Carta de pago núm. 3.999, expedida el 22 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 262,50 pesetas.

D. Luis Fernández González, del Grupo Alumbrado e Iluminación. Carta de pago núm. 5.756, expedida el 26 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 140 pesetas.

D. Luis Fernández González, del Grupo Alumbrado e Iluminación. Carta de pago núm. 1.194, expedida el 7 julio 1934 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 140 pesetas.

Farmacéuticos terceros de complemento

D. Julio Herrera Blanco, de la primera Inspección de Farmacia. Carta de pago núm. 49, expedida el 4 septiembre 1933 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 309,38 pesetas.

D. Julio Herrera Blanco, de la primera Inspección de Farmacia. Carta de pago núm. 960-A, expedida el 20 mayo 1934 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 309,38 pesetas.

D. Rafael López Bulló, de la primera Inspección de Farmacia. Carta de pago núm. 375, expedida el 17 julio 1931 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Rafael López Bulló, de la primera Inspección de Farmacia. Carta de pago núm. 505, expedida el 22 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alféreces de complemento

D. David García López, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago núm. 3.996, expedida el 19 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 84,38 pesetas.

D. David García López, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago núm. 653, expedida el 6 septiembre 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 168,75 pesetas.

D. David García López, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago núm. 1.637, expedida el 9 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 253,12 pesetas.

D. José María Pachón Peña, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago núm. 530, expedida el 17 marzo 1933 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. José María Pachón Peña, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago núm. 230, expedida el 6 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Cándido Lorenzo Gómez, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago núm. 902, expedida el 27 junio 1933 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 421,88 pesetas.

D. Cándido Lorenzo Gómez, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago núm. 558, expedida el 14 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 421,88 pesetas.

D. Ramón Trías Fernández, del cuarto Grupo divisionario de Intendencia. Carta de pago núm. 5.530, expedida el 22 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Ramón Trías Fernández, del cuarto Grupo divisionario de Intendencia. Carta de pago núm. 4.736, expedida el 23 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Eduardo Mora Amell, del cuarto Grupo divisionario de Intendencia. Carta de pago núm. 5.390, expedida el 21 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

D. Eduardo Mora Amell, del cuarto Grupo divisionario de Intendencia. Carta de pago núm. 4.679, expedida

el 22 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

D. Antonio Hurtado de la Riva, del regimiento Artillería ligera número 7. Carta de pago núm. 633, expedida el 5 junio 1933 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Antonio Hurtado de la Riva, del regimiento Artillería ligera número 7. Carta de pago número 1.818, expedida el 15 de marzo 1934 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de pesetas 250.

D. Jesús García Salvadó, del regimiento Infantería núm. 32. Carta de pago núm. 418, expedida el 24 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Tarragona. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

D. Jesús García Salvadó, del regimiento Infantería núm. 32. Carta de pago núm. 237, expedida el 18 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Tarragona. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

D. Antonio Dolset Chumilla, del batallón de Pontoneros. Carta de pago núm. 261, expedida el 10 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 122 pesetas.

D. Antonio Dolset Chumilla, del batallón de Pontoneros. Carta de pago núm. 166, expedida el 9 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 121,75 pesetas.

D. Santiago Ruiz Espiga, del regimiento Artillería ligera núm. 12. Carta de pago núm. 682, expedida el 22 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Santiago Ruiz Espiga, del regimiento Artillería ligera núm. 12. Carta de pago núm. 626, expedida el 22 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Enrique Fernández de Córdoba, del regimiento Cazadores de Caballería núm. 3. Carta de pago núm. 1.856, expedida el 8 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Enrique Fernández de Córdoba, del regimiento Cazadores de Caballería núm. 3. Carta de pago número 3.611, expedida el 24 marzo 1934 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Reclutas

Comprendido en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).

José Portero Benayas, de la Junta de Clasificación y Revisión Toledo. Carta de pago núm. 510, expedida el 20 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Toledo. Se le debe reintegrar la suma de 140,65 pesetas.

José Portero Benayas, de la Junta de Clasificación y Revisión de Toledo. Carta de pago núm. 15, expedida el

2 septiembre 1933 por la Delegación de Hacienda de Toledo. Se le debe reintegrar la suma de 46,85 pesetas.

Cefero Alamejía Alabete, del Centro de Movilización y Reserva número 4. Carta de pago núm. 676, expedida el 20 julio 1929 por la Delegación de Hacienda de Almería. Se le debe reintegrar la suma de 112,50 pesetas.

Antonio Ortí Ferrer, de la Caja recluta núm. 20. Carta de pago número 509, expedida el 18 febrero 1930 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 81,25 pesetas.

Antonio Gamarra Calvo, de la Caja recluta núm. 41. Carta de pago número 179, expedida el 21 julio 1933 por la Delegación de Vitoria. Se le debe reintegrar la suma de 225 pesetas.

José María Pardo Martínez, de la Caja recluta núm. 42. Carta de pago núm. (ilegible), expedida el 26 julio 1930 por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Madrid, 21 de noviembre de 1934. Lerroux.

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el material de transmisiones que se adquiere para los diferentes Cuerpos o Unidades del Ejército, ingresará hasta su entrega a los mismos, en el Parque del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, que en lo sucesivo tomará la denominación de "Parque Central de Transmisiones del Ejército". Este Parque en cuanto a la entrega de material a las unidades divisionarias, lo efectuará por intermedio de los comandantes de las Jefaturas de Tropas y Servicios de Ingenieros jefes de transmisiones respectivos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden circular de 17 de marzo de 1932 y artículo 216 del reglamento para el enlace y servicio de Transmisiones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que en caso de maniobras o alteración de orden público, los comandantes de las Jefaturas de Tropas y Servicios de Ingenieros en las divisiones orgánicas, desempeñarán su cometido de jefe de transmisiones de las mismas con preferencia a cualquier otro de los que normalmente tienen encomendados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por la Escuela Central de Tiro, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se aumenta el personal de tropa de la Sección de Costa, en 20 soldados de segunda, compensándose dicho aumento con la disminución de otros 20 en la Sección de Infantería.

2.º El ganado de la expresada Sección de Costa, quedará reducido a cuatro caballos y tres mulos.

3.º El personal de jefes, oficiales, Cuerpo Auxiliar Subalterno, Suboficiales, tropa y ganado, se distribuirá en la forma que indica el estado que se inserta al final.

4.º Los estados núms. 3 y 13 de las plantillas publicadas por orden circular de 14 de junio de 1934 (D. O. núm. 140) se considerarán modificados en todo lo que les afecten los artículos anteriores.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

ESTADO QUE SE CITA

Plantilla de la Escuela Central de Tiro (Sección de Campaña y Costa)

SECCION DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA

Jefes y oficiales

Coroneles	1
Tenientes coroneles	2
Comandantes (1)	8
Capitanes... ..	6
Subalternos	5
Total	22

(1) Uno de ellos, destinado en la Jefatura de la Escuela.

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Auxiliares administrativos	5
Maestros de fábrica	2
Maestros de Taller	1
Delineantes	2
Maestros herradores forjadores	1
Total	11

Suboficiales

Subtenientes (1)... ..	3
Brigadas	1
Sargentos	4
Total	8

(1) Uno de ellos, destinado en la Jefatura de la Escuela.

Tropa

Cabos	10
Cornetas	2
Soldados de primera	4
Soldados de segunda	140
Conductores automovilistas	2
Total	159

Ganado

Caballos de oficial	15
Caballos de tropa	4
Caballos de tiro	16
Mulos de tiro	4
Total	39

SECCION DE ARTILLERIA DE COSTA

Jefes y oficiales

Coroneles	1
Tenientes coroneles	1
Comandantes	3
Capitanes	4
Subalternos	3
Total	12

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Auxiliares administrativos	3
Maestros de Taller	2
Delineantes	1
Total	6

Suboficiales

Subtenientes	2
Sargentos	4
Total	6

Tropa

Cabos	5
Cornetas	2
Soldados de primera	2
Soldados de segunda	60
Total	69

Ganado

Caballos de oficial	4
Mulos de tiro	3
Total	7

TOTAL GENERAL

Jefes y oficiales

Coroneles	2
Tenientes coroneles	3
Comandantes	11
Capitanes	10
Subalternos	8
Total	34

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Auxiliares administrativos	8
Maestros de fábrica	2
Maestros de Taller	3
Delineantes	3
Maestros herradores forjadores	1
Total	17

Suboficiales

Subtenientes	5
Brigadas	1
Sargentos	8
Total	14

Tropa

Cabos	15
Cornetas	5
Soldados de primera	6
Soldados de segunda	200
Conductores automovilistas	2
Total	228

Ganado

Caballos de oficial	19
Caballos de tropa	4
Caballos de tiro	16
Mulos de tiro	7
Total	46

Madrid, 22 de noviembre de 1934.—Lerroux.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el premio de efectividad, que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales del servicio de ESTADO MAYOR que

figuran en la siguiente relación, por reunir las condiciones determinadas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo empezar a percibirlo a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cuerpo de Estado Mayor

Teniente coronel, D. Román Oyaga Velaz, de "Al servicio de otros Ministerios" en el Instituto Geográfico Catastral, 1.200 pesetas, de dos quinquenios y dos anualidades, por doce años de empleo, desde primero de julio de 1934.

Teniente coronel, D. José Ortega Moliner, de la primera Inspección general del Ejército, 1.000 pesetas, de dos quinquenios, por diez años de empleo, desde primero de diciembre de 1934.

Teniente coronel, D. Julián Fernández Quintero, de la segunda Inspección general del Ejército, 1.000 pesetas, de dos quinquenios, por diez años de empleo, desde primero de diciembre de 1934.

Teniente coronel, D. Manuel Martínez Martínez, de la cuarta división orgánica, 1.000 pesetas, de dos quinquenios, por diez años de empleo, desde primero de diciembre de 1934.

Comandante, D. Javier Linares Aranzabe, del Estado Mayor Central, 1.400 pesetas, de dos quinquenios y cuatro anualidades, por catorce años de empleo, desde primero de diciembre de 1934.

Comandante, D. Felipe de Vega y Ramírez de Cartagena, de la Imprenta y Talleres de este Ministerio, 1.400 pesetas, de dos quinquenios y cuatro anualidades, por catorce años de empleo, desde primero de diciembre de 1934.

Comandante, D. Francisco Hidalgo Sánchez, de la segunda división orgánica, 1.300 pesetas, de dos quinquenios y tres anualidades, por trece años de empleo, desde primero de diciembre de 1934.

Comandante, D. Jacinto Dolz del Castellar Lozano, de la Comandancia Militar de Baleares, 1.300 pesetas, de dos quinquenios y tres anualidades, por trece años de empleo, desde primero de diciembre de 1934.

Comandante, D. Fernando Fernández de Luis, del Estado Mayor Central, 1.100 pesetas, de dos quinquenios y una anualidad, por once años de empleo, desde primero de diciembre de 1934.

Capitán, D. Trinidad Díaz Gómez, de la quinta división orgánica, 1.700 pesetas, de dos quinquenios y siete anualidades, por diecisiete años de empleo, desde primero de diciembre de 1934.

Capitán, D. Alejandro Llamas de Rada, de "Al servicio de otros Ministerios" en el Instituto Geográfico

Catastral, 1.500 pesetas, de dos quinquenios y cinco anualidades, por quince años de empleo, desde primero de diciembre de 1934.

Capitán, D. Ernesto Pacha Deigado, de la segunda división orgánica, 1.500 pesetas, de dos quinquenios y cinco anualidades, por quince años de empleo, desde primero de diciembre de 1934.

Arma de Infantería

Teniente coronel, D. Antonio Adrados Semper, del Estado Mayor Central, 500 pesetas, de un quinquenio, por cinco años de empleo, desde primero de diciembre de 1934.

Teniente coronel, D. Enrique Navarro Abuja, del Estado Mayor Central, 500 pesetas, de un quinquenio, por cinco años de empleo, desde primero de diciembre de 1934.

Capitán, D. Valentín Cabrera Rodríguez, de la Plana Mayor de la 15 brigada de Infantería, 1.000 pesetas, de dos quinquenios, por diez años de empleo, desde primero de diciembre de 1934.

Madrid, 22 de noviembre de 1934.

Lerroux.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

Circular. Excmo. Sr.: Siendo necesario que las Juntas de Clasificación y Revisión tengan conocimiento del nombre y apellidos de los mozos que han sido incluidos en el alistamiento anual, para resolver las incidencias del reclutamiento, anteriores al ingreso en Caja, en que por diferentes motivos intervienen; este Ministerio ha resuelto que los Ayuntamientos remitan a los citados organismos, en la segunda quincena del mes de febrero, duplicado ejemplar de las listas rectificadas del alistamiento anual, a que se refiere el artículo 119 del vigente reglamento de Reclutamiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RESIDENCIA DE FUERZAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta hecha por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, este Ministerio ha resuelto que la Plana Mayor de la Compañía de higiene y desinfección, del Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Occidental, fije su residencia en Larrache en lugar de Ceuta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

SEGUNDA SECCION

DESTINOS

Excmo. Sr.: Resuelto por este Ministerio el concurso anunciado por orden circular de 24 de septiembre último (D. O. núm. 222), se destina al Colegio Preparatorio Militar de Avila, para desempeñar cargo de profesor del mismo, al comandante de INGENIEROS D. Carlos Gómez Retana, disponible forzoso en la sexta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Resuelto por este Ministerio el concurso anunciado por orden circular de 16 de julio último (D. O. núm. 165), se destina a la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, como profesor, al capitán de INFANTERIA D. Ramón Robles Pazos, destinado en el regimiento de Infantería núm. 15.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Resuelto por este Ministerio el concurso anunciado por orden circular de 20 de septiembre último (D. O. núm. 220), se destina al Colegio de Huérfanos de la Guerra al capitán de INFANTERIA D. Félix Martínez de Vera, del batallón de Montaña núm. 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Resuelto por este Ministerio el concurso anunciado por orden circular de 20 de septiembre último (D. O. núm. 220), se destina al Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, al capitán de INGENIEROS D. Carlos Cano Benito, del regimiento de Transmisiones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Resuelto por este Ministerio el concurso anunciado por orden circular de 31 de agosto último. (D. O. núm. 202), se destina a la Plana Mayor del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, al capitán de esta Arma D. José Collar Fernández, del batallón de Transmisiones de Marruecos y agregado en comisión del servicio al regimiento de Ferrocarriles.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Resuelto por este Ministerio el concurso anunciado por orden circular de 31 de agosto último (D. O. núm. 202), se destina a la Escuela Central de Tiro, Sección de Artillería de costa, al teniente de ARTILLERÍA D. Julián López Cabrera, del regimiento de Artillería de costa núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Comandante Militar de Baleares e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Resuelto por este Ministerio el concurso anunciado por

orden circular de 24 de septiembre último (D. O. núm. 222), se destina a la Academia de Sanidad Militar, al teniente Médico de SANIDAD MILITAR D. Rafael González Paracuellos, destinado en la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por el Director de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia; este Ministerio ha resuelto conceder el distintivo de Profesorado, a los Jefes y oficiales del expresado Centro de Enseñanza comprendidos en la siguiente relación, que principia con el comandante de Infantería D. José Muñoz Valcárcel y termina con el teniente de Intendencia D. Luis Arés Arroyo, por reunir las condiciones que determina la orden circular de 21 de mayo de 1931 (D. O. núm. 112).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Director de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

RELACION QUE SE CITA

Comandante de Infantería, D. José Muñoz Valcárcel.

Comandante médico, D. Manuel Pelayo Martín del Hierro.

Capitán de Infantería, D. Rafael Moreno Garrido.

Teniente de Infantería, D. Luis Alamán Velasco.

Teniente de Caballería, D. Joaquín Noguera Vázquez.

Teniente de Caballería, D. José Botana Rose.

Capitán de Intendencia, D. Vicente Valenciano Gaya.

Teniente de Intendencia, D. Manuel Guadalupe García-Alejo.

Teniente de Intendencia, D. Luis Arés Arroyo.

Madrid, 19 de noviembre de 1934.—Lerroux.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe de la Escuela de Equitación Militar, este Ministerio ha resuelto conceder el distintivo de Profesorado o barras, a los jefes y oficiales, profesores y ayudantes de profesor de dicho Centro, comprendidos en la siguiente relación, que principia con el comandante D. Alfonso Fairén López y termina con el teniente don Diego Torres Santiago, por reunir las condiciones que determina la orden circular de 21 de mayo de 1931 (D. O. núm. 112).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señor General de la Escuela de Equitación Militar.

RELACION QUE SE CITA

Comandante de Caballería, D. Alfonso Fairén López, una barra de oro.

Otro, D. Vicente Marquina Siguro, una barra de oro y dos azules.

Capitán de Caballería, D. Manuel Fontela Froix, distintivo de Profesorado.

Otro, D. Salvio Alonso Linaje, distintivo de Profesorado.

Otro, D. Fernando de la Macorra Carratalá, distintivo de Profesorado.

Otro, D. Vicente Gutiérrez de Lina, una barra de oro.

Teniente de Caballería, D. Pedro Fernández Robles, distintivo de Profesorado.

Otro, D. Eduardo de Luis Martín, distintivo de Profesorado.

Otro, D. Daniel Linares Velasco, una barra de oro.

Otro, D. Fernando Artalejo Campos, una barra de oro.

Otro, D. Fernando Martín Galindo, una barra de oro.

Otro, D. Diego Torres Santiago, una barra de oro.

Madrid, 20 de noviembre de 1934.—Lerroux.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 5,25
Número o pliego atrasado 5,25
Programas 5,25

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)	PARTICULARES (semestre)
Al Diario Oficial y Colección Legislativa... .. 19,75	Al Diario Oficial y Colección Legislativa... .. 31,50
Al Diario Oficial... .. 8,50	Al Diario Oficial... .. 17,00
A la Colección Legislativa... .. 2,75	A la Colección Legislativa... .. 3,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, principiando en primero de enero, abril, julio y octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de Colección Legislativa, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de Colección al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadrados en holandesa por trimestres, de 1883 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadrados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1882, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1932, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadrado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadrados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de Diario Oficial y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea blanca del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas. Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.